

Formulación de las cuentas anuales: ejercicio 2022

Homologado por el ICAC

📅 3 de marzo de 2023, viernes

Inscríbete



Fechas:

3 de marzo, viernes

Videoconferencia



Horario:

de 9:00 a 13:00 h.



Precio especial para socias/os

y actividad bonificable por FUNDAE

[Pulsa AQUÍ para ver los precios](#)

Inscríbete

Profesor



Ángel Ferreras Robles

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

De acuerdo con el **artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital**, los administradores de sociedades están obligados a formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio 2.022, a lo largo del primer trimestre de 2023. El **artículo 279 de la LSC** establece la obligación de depositar las cuentas anuales dentro del mes siguiente a su aprobación.

Durante el año 2022 el ICAC ha evacuado una serie de consultas y resoluciones, cuyo conocimiento es fundamental para una correcta elaboración de las cuentas anuales.

Será interesante recordar la **Resolución del ICAC de 10 de febrero de 2021** por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios, entró en vigor para ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2021.

El **Real Decreto 1/2021**, de 12 de enero, modificó el Plan General de Contabilidad. Esta modificación del PGC es de aplicación para ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2021, y, entre otras cosas, incorpora determinadas mejoras respecto a los instrumentos financieros y al reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes.

PROGRAMA

1. Consultas y resoluciones del ICAC evacuadas durante 2022.

- Consultas del ICAC.
- Revisión de la Resolución de 10 de febrero de 2021 por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de

bienes y la prestación de servicios.

- Revisión del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, de modificación del Plan General de Contabilidad.

2. Formulación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

- Modelo normal, abreviado y pymes. Requisitos.
- Auditoría de las cuentas anuales. Obligados.
- Documentos a depositar.
- Calificación e inscripción.

3. Incumplimiento de la obligación de depósito. Sanciones por no presentación de las Cuentas Anuales.

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivos

El curso pretende que los participantes conozcan:

- Las consultas y resoluciones del ICAC que afectan a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2022, así como los aspectos más relevantes del RD 1/2021 de modificación del Plan General de Contabilidad y de la RICAC de 10 de febrero de 2021 sobre reconocimiento de ingresos.
- Las obligaciones en materia de formulación, depósito y publicidad de las cuentas anuales, así como las sanciones en caso de incumplimiento dichas obligaciones.

Dirigido a:

Personas directivas financieras, asesoras, administrativas, contables y, en general, a todas aquellas que necesiten elaborar, redactar, leer o interpretar la información elaborada en las cuentas anuales.



Fechas:

3 de marzo, viernes



Número de sesiones:

1



Horario:

de 9:00 a 13:00 h.



Número de horas:

4



Videoconferencia

Aula virtual, Zoom

INSCRIPCIONES



Socios/as:

130 €



No socios/as:

260 €

[Únete a la asociación](#)

Actividad bonificable por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Las empresas socias pueden solicitar su tramitación gratuita indicándolo en la inscripción web con al menos dos días de antelación



Para más información:

948 290155

[Inscríbete](#)